

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó otorgamiento de poder por parte del demandado. Sírvase proveer.

LUIS CARLOS ALI HINOJOSA ARAUJO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, catorce (14), de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: VICTOR MANUEL TOVAR CASTRO
Demandado: ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL
LTDA.
Rad. 200013103005 2012 00024 00
Providencia: Auto Reconoce Personería Jurídica.

Se recibe a través del correo electrónico institucional, por parte del demandante dentro del proceso de la referencia, memorial informando que se concede el poder para actuar en la litis a la Dra. ANA ZULEMA GARRIDO MURGAS.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO – Reconózcase personería jurídica a la Dra. ANA ZULEMA GARRIDO MURGAS, identificado con número de cédula 45.530.719 de Valledupar, y con tarjeta profesional No. 395.815 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante; VICTOR MANUEL TOVAR CASTRO.

SEGUNDO – Por Secretaría, envíese el link del expediente digital del presente proceso al demandado, y a su apoderado, con dirección a los correos electrónicos debidamente aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c838bf3628617f446a9b6dbe09829705a5d24c519813f4a5d76c36e6d25d56c**

Documento generado en 14/11/2023 12:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>